



RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN HUELVA, POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO Y SE DESESTIMAN DETERMINADAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A LA MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES COMERCIALES Y ARTESANAS DE ANDALUCÍA PARA EL EJERCICIO 2022.

Ref.: Pymes Comerciales, Modalidad: B



Examinadas las solicitudes presentadas por las pymes comerciales para el desarrollo de proyectos de modalidad B, al amparo de la convocatoria para el ejercicio 2022 efectuada mediante Resolución de 19 de enero de 2022, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan, para el ejercicio 2022, las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la modernización y mejora de la competitividad de las pymes comerciales y artesanas de Andalucía, (BOJA número 16 de 25 de enero de 2022), se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se ha procedido por parte del Servicio de Comercio de la Delegación Territorial en Huelva, en el marco de las labores de instrucción que tiene atribuidas, al estudio las solicitudes recibidas en el plazo de presentación establecido en la convocatoria.

Segundo. Tras el estudio de las solicitudes, y respecto a aquellas que no reunían los requisitos exigidos por las bases reguladoras, con fecha 23 de mayo de 2022, se publicó el acuerdo del Servicio de Comercio por el que se daba publicidad al requerimiento de subsanación en los términos establecidos por el artículo 16 de las bases reguladoras, y de conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, otorgando un plazo de diez días para que subsanasen la falta o aportasen la documentación preceptiva, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidas de su petición.

Tercero. Una vez transcurrido el plazo de diez días concedido para subsanar las faltas se ha comprobado que no se ha producido dicha subsanación en tiempo y forma por parte de los interesados que se relacionan en el Anexo II.

Cuarto. El órgano instructor ha analizado el cumplimiento por los solicitantes de las condiciones objetivas exigidas por la Orden de 7 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la modernización y mejora de la competitividad y a promover el relevo generacional de las pymes comerciales y artesanas.

Quinto. En la fase de presentación de las solicitudes, algunas entidades han presentado a la misma convocatoria diversas solicitudes. En estos casos y dado que sólo se admite una solicitud, se ha considerado como válida la última presentada, entendiéndose que el resto de solicitudes han sido desistidas de forma tácita por la propia persona o entidad solicitante.



FIRMADO POR	MANUEL ALBERTO SANTANA MARTINEZ	12/11/2022 10:44:36	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	GAE4U867XQZHGRP9dMdEnzCCSRp0ih	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Sexto. Durante la tramitación del procedimiento determinadas entidades han presentado escrito manifestando el desistimiento expreso de su solicitud.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones es la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la provincia de Huelva, donde se encuentra el establecimiento comercial donde se van a desarrollar las actuaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 7 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la modernización y mejora de la competitividad y a promover el relevo generacional de las Pymes Comerciales y Artesanas.

Segundo.- Conforme al artículo 16 de la Orden de 7 de mayo de 2020, transcurrido el plazo de subsanación sin que los interesados requeridos para ello hayan subsanado la falta o acompañado la documentación preceptiva, se les tendrá por desistidas de su petición, dictándose resolución en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 30/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- El artículo 5 de la Orden de 7 de mayo de 2020 establece las personas o entidades que pueden ser beneficiarias de la subvenciones y los requisitos que deben reunir, así como las circunstancias que impedirán al solicitante obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

Cuarto.- El artículo 3 de la Orden de 7 de mayo de 2020 define las distintas modalidades de proyectos subvencionables, en el artículo 4 se concretan las actuaciones y los conceptos subvencionables y en el artículo 7 se detallan los gastos subvencionables y no subvencionables para cada una de las modalidades.

Quinto.- El artículo 6.3. de las bases reguladoras establece que las ayudas están sometidas al régimen de mínimos, lo que implica que una misma empresa no podrá percibir ayudas de cualquier administración española superiores a 200.000 € durante un periodo de tres ejercicios fiscales.

Sexto.- Según lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, todo interesado puede desistir de su solicitud, debiendo la administración aceptar de plano el desistimiento, declarando concluso el procedimiento.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta cuantos hechos, fundamentos de derecho, y demás disposiciones de carácter general y pertinente aplicación, y a propuesta del Servicio de Comercio de esta Delegación Territorial

RESUELVO

PRIMERO. Desestimar las solicitudes de las personas o entidades relacionadas en el Anexo I, por el incumplimiento de las condiciones objetivas exigidas por las bases reguladoras que se especifica para cada una de ellas.

SEGUNDO. Declarar desistidas de su solicitud a las personas y entidades relacionadas en el Anexo II, por los motivos que se especifica para cada una de ellas: la falta de la subsanación de la solicitud en el plazo establecido para ello, el desistimiento tácito motivado por la presentación de una solicitud posterior dentro del plazo de presentación de solicitudes o el desistimiento expreso durante la tramitación del procedimiento.

TERCERO. Proceder al archivo de las solicitudes relacionadas en los Anexos I y II.

FIRMADO POR	MANUEL ALBERTO SANTANA MARTINEZ	12/11/2022 10:44:36	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	GAE4U867XQZHGRP9dMdEnzCCSRp0ih	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Notifíquese la presente Resolución, significando que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la Sala competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 30 de la citada ley, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Huelva, a la fecha de la firma electrónica,

EL DELEGADO TERRITORIAL

FIRMADO POR	MANUEL ALBERTO SANTANA MARTINEZ	12/11/2022 10:44:36	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	GAE4U867XQZHGRP9dMEnzCCSRp0ih	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO I
RELACIÓN DE PERSONAS O ENTIDADES SOLICITANTES A LAS QUE SE DESESTIMA SU SOLICITUD POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES OBJETIVAS

N.º EXPEDIENTE	NIF	RAZÓN SOCIAL/APELLIDOS NOMBRE	CAUSAS DE DESESTIMACIÓN (1)
PYB2022HU1498341	***8345**	SALAS MÁRQUEZ, ROSARIO MARÍA	CAUSA 4 CAUSA 17
PYB2022HU1499013	B21565585	SUPERMERCADOS DIRO, S.L.	CAUSA 17
PYB2022HU1499256	B91146365	ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS DÍAZ CADENAS, S.L.	CAUSA 4
PYB2022HU1497031	B21542170	ALIOCIO, S.L.	CAUSA 8 CAUSA 10 CAUSA 19
PYB2022HU1496323	B21482104	AYAPLAYA, S.L.	CAUSA 19
PYB2022HU1497269	B21417951	BAÑ&ARTE CERÁMICA Y DECORACIÓN HUELVA, S.L.	CAUSA 1 CAUSA 19
PYB2022HU1495902	B21102074	CASA CAMACHO, S.L.L.	CAUSA 1 CAUSA 19
PYB2022HU1498160	B21410618	CASA ESTEBAN E HIJOS, S.L.	CAUSA 19
PYB2022HU1498140	***2073**	CONDE GARCÍA, VIRGINIA	CAUSA 19
PYB2022HU1498712	F21581152	COPISTERÍA DE LOS REYES, S.C.A.	CAUSA 4
PYB2022HU1497829	***8653**	CREPILLO ATENCIA, MARGARITA	CAUSA 1 CAUSA 19
PYB2022HUPL1500056	B21120613	DISTRIBUCIONES DIAOR, S.L.	CAUSA 19
PYB2022HU1498079	***1404**	GARCÍA LEÑERO, JOSÉ EDUARDO	CAUSA 19
PYB2022HU1498224	***3816**	JOAQUÍN PONCE, RAQUEL	CAUSA 4
PYB2022HU1497772	B21495106	LA GITANILLA DE CANELA, S.L.	CAUSA 19
PYB2022HU1499375	***5105**	LABAID KHAFIF, AHMED	CAUSA 1 CAUSA 19
PYB2022HU1495817	B21379128	MAURIZIO MOTOR, S.L.	CAUSA 4
PYB2022HU1495807	B67530865	ODAMU STAR GROUP, S.L.	CAUSA 4 CAUSA 19
PYB2022HU1498639	***3339**	PINILLA MÁRQUEZ, MARÍA ROSA	CAUSA 10
PYB2022HU1498951	***3582**	RIVERO SEVILLA, JOSÉ	CAUSA 4
PYB2022HU1497389	***6103**	RODRÍGUEZ BERNAL, INMACULADA	CAUSA 4 CAUSA 17 CAUSA 19
PYB2022HU1498361	***2280**	RODRÍGUEZ CABEZA, ROSA	CAUSA 19
PYB2022HU1498084	***5086**	RODRÍGUEZ MORENO, FRANCISCO JOSÉ	CAUSA 18 CAUSA 19
PYB2022HU1496165	***3642**	VAZ PARRILLA, GEMA CORONADA	CAUSA 17 CAUSA 19
PYB2022HU1499837	***3042**	VÁZQUEZ ROMERO, DOLORES MILAGROS	CAUSA 19
PYB2022HU1499491	B91415612	VISUAL AYAMONTE, S.L.	CAUSA 19
PYB2022HU1498263	B21589510	SUPERMERCADOS ALI&VAN S.L.U.	CAUSA 10



ANEXO II
RELACIÓN DE PERSONAS O ENTIDADES SOLICITANTES QUE SE TIENEN POR
DESISTIDAS DE SU SOLICITUD POR NO SUBSANAR EN PLAZO, POR LA PRESENTACIÓN DE UNA SOLICITUD
POSTERIOR DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES O EL DESISTIMIENTO EXPRESO
DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

N.º EXPEDIENTE	NIF	RAZÓN SOCIAL/APELLIDOS NOMBRE	CAUSA DE DESISTIMIENTO
PYB2022HU1496582	***5619**	ACOSTA JIMÉNEZ, JUAN CARLOS	NO SUBSANA EN PLAZO
PYB2022HU1497338	***5660**	ÁLVAREZ PONCE, CRISTOBALINA	NO SUBSANA EN PLAZO
PYB2022HU1496291	***1214**	BABUS, ANITA	NO SUBSANA EN PLAZO
PYB2022HU1496070	***5158**	BERMEJO MARTÍN, MANUEL	NO SUBSANA EN PLAZO
PYB2022HU1499666	***8895**	DELGADO MORALES, MARÍA DEL CARMEN	NO SUBSANA EN PLAZO
PYB2022HU1498367	***3707**	DÍAZ RIVERO, MARÍA JOSÉ	NO SUBSANA EN PLAZO
PYB2022HU1497546	***8040**	DOMÍNGUEZ VÁZQUEZ, ROCÍO	NO SUBSANA EN PLAZO
PYB2022HU1497701	E21581616	EL BAÚL DEL BEBÉ, C.B.	NO SUBSANA EN PLAZO
PYB2022HU1499124	E21592803	FLORISTERÍA ISLAFLO, C.B.	NO SUBSANA EN PLAZO
PYB2022HU1499994	***0661**	GIL BRITO, ISABEL	NO SUBSANA EN PLAZO
PYB2022HU1498830	***1774**	GÓMEZ VÁZQUEZ, SARA	NO SUBSANA EN PLAZO
PYB2022HU1496552	***8697**	LÓPEZ DACOSTA, IRENE	NO SUBSANA EN PLAZO
PYB2022HU1496157	***5721**	MARTÍNEZ BAÑEZ, ESTEFANÍA	NO SUBSANA EN PLAZO
PYB2022HU1496461	***4392**	MÉNDEZ CORDERO, GERARDO	NO SUBSANA EN PLAZO
PYB2022HU1499587	***0028**	NÚÑEZ PELAYO, MARÍA DEL CARMEN	NO SUBSANA EN PLAZO
PYB2022HU1496853	***9114**	ORTA ALFONSO, MARÍA TERESA	NO SUBSANA EN PLAZO
PYB2022HU1497171	***2894**	REYES GÓMEZ, JOSÉ MIGUEL	NO SUBSANA EN PLAZO
PYB2022HU1499201	***1958**	SALVADOR ÁLVAREZ, MARÍA PILAR	NO SUBSANA EN PLAZO
PYB2022HU1499940	***1101**	SANTANA MORALES, ADELINA	NO SUBSANA EN PLAZO
PYB2022HU1498121	B21291950	SUMINISTROS CRUZ GÓMEZ, S.L.	NO SUBSANA EN PLAZO

RELACIÓN DE CAUSAS DE DESESTIMACIÓN (1)		
CÓDIGO	CAUSA	FUNDAMENTO
CAUSA 1	NO QUEDA ACREDITADA LA CONDICIÓN DE PYME DEL SOLICITANTE.	Art. 5.2.a)
CAUSA 2	NO QUEDA ACREDITADO QUE EJERZA ACTIVIDAD COMERCIAL O ARTESANA EN ANDALUCÍA.	Art. 5.2.b)
CAUSA 3	PYMES COMERCIALES. NO SE ENCUENTRA DE ALTA EN NINGUNO DE LOS EPÍGRAFES DEL IAE INCLUIDOS EN EL ANEXO I DE LA CONVOCATORIA.	Art. 5.2.c).1º
CAUSA 4.	PYMES COMERCIALES. SU ACTIVIDAD PRINCIPAL NO ESTÁ ENCUADRADA EN EL ÁMBITO DEL COMERCIO MINORISTA SUBVENCIONADO (ANEXO I DE LA CONVOCATORIA).	Art. 5.2.c).2º
CAUSA 5	PYMES ARTESANAS. NO SE ENCUENTRA DE ALTA EN EL IAE ANTES DE PRESENTACIÓN SOLICITUD.	Art. 5.2.d).1º
CAUSA 6.	PYMES ARTESANAS. NO ACREDITA SU CONDICIÓN DE ARTESANA.	Art. 5.2.d).2º
CAUSA 7	PROYECTOS EXPANSIÓN. NO SE ACREDITA EL MANTENIMIENTO DE ACTIVIDAD DURANTE UN PERIODO ININTERRUMPIDO DE DOS AÑOS CONTADOS DESDE LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.	Art. 5.2.e)



CAUSA 8	NO APORTA DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN CON LAS CIRCUNSTANCIAS QUE IMPIDEN OBTENER LA CONDICIÓN DE PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA (ANEXO V SOLICITUD).	Art. 5.4.
CAUSA 9	HA DADO LUGAR POR CAUSA CULPABLE A LA RESOLUCIÓN DE CUALQUIER CONTRATO CON LA ADMINISTRACIÓN.	Art. 5.4.
CAUSA 10	NO SE HALLA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS O FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.	Art. 5.4.
CAUSA 11	NO SE HALLA AL CORRIENTE DE PAGO DE OBLIGACIONES POR REINTEGRO.	Art. 5.4.
CAUSA 12	HABER SIDO SANCIONADA CON LA PÉRDIDA DE LA POSIBILIDAD DE OBTENER SUBVENCIONES.	Art. 5.4.
CAUSA 13	TIENE DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON LA JUNTA DE ANDALUCÍA.	Art. 5.4.
CAUSA 14	HABER SIDO SANCIONADA O CONDENADA POR PRÁCTICAS LABORALES DISCRIMINATORIAS.	Art. 5.4 y 116.4 LGHP
CAUSA 15	HABER SIDO SANCIONADA EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, NO DISCRIMINACIÓN Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE LA PERSONAS DISCAPACITADAS.	Art. 5.4 y 116.4 LGHP
CAUSA 16	INCUMPLE EL RÉGIMEN DE MÍNIMIS PORQUE SUPERA EL LÍMITE DE 200.000 € DE AYUDAS EN 3 EJERCICIOS.	Art. 6.3
CAUSA 17	NINGUNO DE LOS CONCEPTOS SOLICITADOS ENCAJA EN LOS GASTOS SUBVENCIONABLES.	Art. 7
CAUSA 18	EL IMPORTE DE LA INVERSIÓN A REALIZAR NO ALCANZA EL MÍNIMO REQUERIDO EN LAS BASES REGULAD.	Art. 4
CAUSA 19	NO APORTA LA DOCUMENTACIÓN INDICADA EN EL ARTÍCULO 14.	Art.5.5